

Diligencia de 21 de marzo de 2019, por la que se dispone la incorporación al expediente del “proyecto de Decreto por el que se garantizan el derecho a la información, el derecho al acompañamiento y los tiempos máximos de atención en los servicios de urgencia hospitalaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha” de las actuaciones practicadas en el expediente del “proyecto de orden por la que se garantizan el derecho a la información, el derecho al acompañamiento y los tiempos máximos de atención en los servicios de urgencia hospitalaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha”.

Tras la elaboración, con fecha 31 de octubre de 2018, por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de un borrador de proyecto de orden por la que se garantizan el derecho a la información, el derecho al acompañamiento y los tiempos máximos de atención en los servicios de urgencia hospitalaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con su correspondiente memoria del análisis de impacto normativo, se tramitó desde la Secretaría General el expediente de dicha norma.

El 15 de marzo de 2019 el Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha consideró, dado su contenido y la materia regulada, insuficiente el rango normativo del proyecto, que debería adoptar la forma de Decreto del Consejo de Gobierno y ser tramitado como tal, dictaminándose por el Consejo Consultivo.

La Secretaría General de Servicio de Salud de Castilla-La Mancha mediante correo de 18 de marzo de 2019 solicitó que se convalidara la tramitación realizada anteriormente y que se continuara su tramitación como Decreto.

El Consejero de Sanidad ha dictado el 18 de marzo de 2019 Resolución de inicio del expediente del proyecto de decreto por el que se garantizan el derecho a la información, el derecho al acompañamiento y los tiempos máximos de atención en los servicios de urgencia hospitalaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. En la resolución se dispone que, por el principio de conservación de los actos, los trámites realizados en el expediente del proyecto de orden por la que se garantizan el derecho a la información, el derecho al acompañamiento y los tiempos máximos de atención en los servicios de urgencia hospitalaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha son válidos y se incorporan al presente proyecto de decreto.

Mediante la presente diligencia se incorporan, conforme a la resolución de 18 de marzo de 2019, las actuaciones realizadas en el expediente del “proyecto de orden por la que se garantizan el derecho a la información, el derecho al acompañamiento y los tiempos máximos de atención en los servicios de urgencia hospitalaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha” al actual expediente del proyecto de Decreto por el que se garantizan el derecho a la información, el derecho al acompañamiento y los tiempos máximos de atención en los servicios de urgencia hospitalaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de marzo de 2019

LA SECRETARIA GENERAL

Elena Martín Ruiz

